

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00411964-UNC-ME#FO: Acepta la renuncia del Od. Gabriel Horacio

VILLANUEVA condicionada al ot orgamiento del beneficio jubilatorio

VISTO:

El EX-2024-00411964-UNC-ME#FO, por el cual el Od. Gabriel Horacio Villanueva presenta la renuncia a las actividades docentes, que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62, 577/63 y 1445/69; y

CONSIDERANDO:

Que el Od. Gabriel H. Villanueva reviste un cargo, por concurso, de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Prostodoncia III "B" del Departamento de Rehabilitación Bucal; y un cargo, por concurso, de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Anatomía Patológica "B" del Departamento de Patología Bucal, ambos de esta Facultad; y;

Que el art. 1º del Decreto Nacional 8820/62 establece que los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social les comunica que ha sido acordado el beneficio;

Que el art. 4º del Decreto Nacional 8820/62 dispone mantener la situación de revista en la que se encuentra el docente al momento de presentar su renuncia;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia del Od. Gabriel Horacio VILLANUEVA (Leg. 28.412–DNI:12.875.070), condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., conforme a las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62, 577/63 y 1445/69, en los siguientes cargos de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 1 de junio de 2024:

- Un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115)- concursado

- Un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115)- concursado

ARTÍCULO 2º: Mantener la situación de revista del docente mientras dure la tramitación de su jubilación.

ARTÍCULO 3º: Disponer el cese automático de funciones del Od. Villanueva, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.

ARTICULO 4º: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese al interesado, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MR/es